



red científica peruana

infoductos s.a.
pablo carriquiry 410
san isidro lima 27
t 7021901 f 7020148

CONTRATO DE CONECTIVIDAD N° ____
LÍNEA DEDICADA

Para uso interno Consultor : csimpson Nodo : cominco

Sección A - Datos del Cliente

Razón Social / **El Cliente** Teck Cominco Perú S.A.

Sector Explotación de Minas y Canteras Giro Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y toro

Dirección Calle Las Aldabas 540 – Piso 2

Distrito Santiago de Surco Provincia Lima

RUC 20254300188 Teléfono 275-2797 Fax 275-2743

Representante Legal Sr. Jhon Stephen Jensen

Buzón de Correo DNI / C.E CE N109620

Sección B - Datos del Servicio

Servicio

Tipo de Conexión IP-MPLS () IP-MPLS ADSL () Wireless IP () LMDS ()
ATM/Ethernet – Fibra Óptica () Ethernet/VDSL ()

Sistema Operativo

Responsable Técnico Teléfono

Dirección de la Instalación

Distrito Provincia

Sección C - Detalle de la Cobranza

Responsable Financiero

Dirección de Entrega del Documento de Cobranza

Distrito Provincia

Teléfono 1 Teléfono 2 Fax

Sección D - Duración del Contrato

Fecha de Contrato Plazo del contrato



red científica peruana

Sección E – Términos y Condiciones

PRIMERA: Generalidades

1.1 **INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ S.A.**, en adelante **INFODUCTOS**, es una empresa dedicada a prestar servicios de telecomunicaciones.

1.2 **INFODUCTOS** se obliga a brindar a **El Cliente** el servicio de conectividad detallado en la Sección B del presente documento, en adelante **El Servicio**. **El Cliente** por su parte, reconoce que el servicio contratado constituye fiel reflejo de sus requerimientos.

1.3 **INFODUCTOS** y **El Cliente** acuerdan que, en caso de discrepancia, el presente documento prevalecerá respecto a otros documentos que hubiesen sido puestos en conocimiento de **El Cliente** con anterioridad a la fecha de suscripción del presente documento.

1.4 **El Cliente** se compromete a contar con el equipo necesario conforme a las características de **El Servicio**, las cuales **El Cliente** declara haber sido debidamente informado por **INFODUCTOS**, obligándose a cumplir cualquier requerimiento relacionado a efectos que sea posible la prestación de **El Servicio** y a cubrir cualquier costo adicional que ello conlleve.

1.5 Las partes establecen que forma parte del presente contrato el documento denominado Anexo, el cual debidamente suscrito por las partes establece condiciones y características propias de **El Servicio**.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes

2.1 **El Cliente** se encuentra obligado al pago de los recibos emitidos por **INFODUCTOS** hasta la fecha de su vencimiento.

2.2 **El Cliente** podrá dar por terminado el presente contrato sujetándose a las disposiciones del ordenamiento legal vigente, en especial de lo establecido en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTTEL (en adelante denominados "Condiciones de Uso"), normas específicas, modificatorias o sustitutorias.

2.3 **INFODUCTOS** tiene la facultad de suspender **El Servicio** o de resolver el presente contrato solo en los supuestos previstos y de acuerdo con los mecanismos establecidos en las normas mencionadas en el punto anterior, lo cual no significa que **El Cliente** se libere de sus obligaciones de pago respecto de las deudas que tenga pendiente a la fecha de resolución.

2.4 **El Cliente** autoriza a **INFODUCTOS** a entregar a OSIPTTEL, cuando este último lo requiera, la información contenida en su recibo, copia del mismo y/o la información respecto de **El Servicio**, exclusivamente con fines de supervisión. La información a la que se hace mención no se hará de conocimiento público. En cualquier momento **El Cliente** podrá revocar la autorización otorgada a **INFODUCTOS**.

2.5 Son de aplicación y cumplimiento obligatorio a la presente relación contractual las Condiciones de Uso, cuya copia declara haber recibido **El Cliente** a la firma del presente documento.

TERCERA: Vigencia

El plazo de vigencia del presente contrato se encuentra establecido en la Sección "D" del presente documento. Dicho plazo se computará desde la fecha de inicio de prestación efectiva de **El Servicio**, según el acta que para estos efectos será suscrita por **El Cliente** denominada "Acta de Inicio de Prestación de Servicio". Este contrato se convertirá en uno de plazo indeterminado luego del vencimiento del plazo forzoso inicial de vigencia, si fuera el caso, el presente contrato podrá ser resuelto por las partes, mediante comunicación notarial escrita con no menos de 30 días calendario de anticipación.

CUARTA: Pago y tarifa

4.1 **INFODUCTOS** se obliga a enviar periódicamente a la dirección señalada en el presente documento, el recibo correspondiente por **El Servicio** con una anticipación de por lo menos 3 días calendario antes de la fecha de vencimiento. **El Cliente** se obliga a pagar periódicamente antes de su vencimiento, la suma de US \$ 343.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 Dólares Americanos) más IGV, el cual se cancelará por el servicio mensual adelantado, según lo establecido en la Sección "C" del presente documento. Vencido dicho plazo sin que se haya efectuado el pago correspondiente, **El Cliente** incurrirá automáticamente en mora sin necesidad de intimidación o requerimiento alguno, devengándose desde ese momento los intereses compensatorios y moratorios máximos permitidos por la legislación vigente.

4.2 Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, ante el incumplimiento en el pago en la fecha de vencimiento por parte de **El Cliente**, **INFODUCTOS** se encuentra facultado para proceder, previa comunicación a **El Cliente** con 15 días calendario de anticipación, a la suspensión total de **El Servicio** sin responsabilidad alguna por la pérdida de información que ello genere. Si el incumplimiento en el pago se mantuviese por 20 días calendario desde la fecha de suspensión del servicio, **INFODUCTOS** se encontrará facultado a resolver el presente contrato, para lo cual remitirá la correspondiente comunicación a **El Cliente**. En cualquier caso, la fecha de corte de **El Servicio** será avisada a **El Cliente** con al menos 7 días calendario de anticipación. En caso de resolución, **INFODUCTOS** procederá al requerimiento del cumplimiento de las obligaciones previas que en mérito al presente contrato se generaron.

4.3 **INFODUCTOS** se reserva el derecho de modificar sus tarifas mediante una comunicación simple a la dirección consignada en el Sección "A" del presente documento con una anticipación no menor de 30 días calendario a su aplicación.

QUINTA: Calidad del Servicio

5.1 **INFODUCTOS** garantiza a **El Cliente** el buen funcionamiento de su infraestructura de telecomunicaciones instaladas para brindar el servicio contratado.

5.2 **INFODUCTOS** se compromete a comunicar a **El Cliente**, con una anticipación no menor de 15 días calendario, cualquier caso de modificación o mantenimiento de su red que implique o pueda implicar la suspensión temporal o la baja de la calidad del servicio prestado, sin que ello pueda ser entendido por **El Cliente** como incumplimiento del

presente contrato por parte de **INFODUCTOS**.

5.3 **El Cliente** acepta que **INFODUCTOS** tendrá total potestad de realizar cualquier mejora tecnológica que considere conveniente para asegurar el mejor servicio.

5.4 **El Cliente** otorgará todas las facilidades necesarias en caso que personal debidamente identificado de **INFODUCTOS** requiera ingresar en el local en donde se encuentre el servicio instalado a efectos de desarrollar trabajos de supervisión o de reparación.

SEXTA: Responsabilidad exclusiva de El Cliente

6.1 **El Cliente** es el único responsable respecto de la totalidad de información que envíe, obtenga o reciba o publique a través de **El Servicio** (virus, pérdidas de información, demoras o interrupciones causadas por su propia negligencia, error u omisión).

6.2 **El Cliente** será el único responsable por el uso que brinde a **El Servicio**, comprometiéndose de antemano a utilizarlo dentro del marco de estricta legalidad, absteniéndose de realmacenar, difundir, vincular y/o transmitir información contraria a la legislación nacional, así como aquella que atente contra la moral y las buenas costumbres, eximiendo a **INFODUCTOS** de toda responsabilidad de los daños y perjuicios que su indebido comportamiento pudiera originar.

6.3 **EL CLIENTE** autoriza anticipada y expresamente a **INFODUCTOS** a adoptar todas las medidas necesarias (incluso la suspensión temporal del servicio) en caso que se detecten ataques de virus o envío de correos no deseados "spam" a terceros o a **INFODUCTOS**, originados desde los números IP asignados a **El Cliente** en virtud al presente contrato. Esta suspensión temporal podrá ser comunicada previamente a **El Cliente** y se entenderá a la misma para todos los efectos como una caso de fuerza mayor.

6.4 **El Cliente** se compromete a contar con el equipo necesario conforme al tipo de conexión solicitado al momento que el personal de **INFODUCTOS** se acerque a realizar la instalación de **El Servicio**.

6.5 **El Cliente** será el único responsable por el montaje, operación, mantenimiento y reparación de todas sus instalaciones y/o equipos que proporciona según la solicitud, así como por su uso y por los daños o interferencias que pueda causar a **INFODUCTOS** o a terceros. Asimismo **INFODUCTOS** no será responsable de la generación, transmisión y/o recepción de las señales emitidas por las instalaciones y/o equipos proporcionados por **El Cliente** o por los daños y/o interferencias que tales equipos y/o instalaciones puedan ocasionar a terceros, ni por el contenido de la información que **El Cliente** o terceros transmitan utilizando **El Servicio**.

SÉPTIMA: Cesión

Las partes podrán ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, previa autorización por escrito de la contraparte. De transcurrir 15 días hábiles desde la solicitud escrita de cesión y no existir pronunciamiento, se entenderá su aprobación.

OCTAVA: Limitación de Responsabilidad

8.1 **INFODUCTOS** no asume responsabilidad en los casos en que por factores de fuerza mayor o caso fortuito impidan la normal prestación de **El Servicio** tales como defectos del satélite, actos vandálicos o de terrorismo, cortes de energía eléctrica, terremotos, inundaciones, daños a sus instalaciones o conexiones producidos por terceros etc. En caso de producirse cualquiera de estos eventos u otros análogos a estos, **El Cliente** no recibirá indemnización alguna ni podrá considerar dichos eventos como incumplimientos del presente contrato por parte de **INFODUCTOS**.

8.2 **El Cliente** reconoce haber sido debidamente informado acerca de **El Servicio**, su tiempo de duración, sus características y limitaciones así como las tarifas, cargos y sus formas de aplicación correspondiente para el presente contrato

NOVENA: Reclamaciones

Cualquier reclamo que desee efectuar **El Cliente** en relación con **El Servicio** (facturación, calidad, suspensión, o cualquier otro considerado en las normas vigentes), deberá ser realizado teniendo en cuenta la Condiciones de Uso, normas específicas, modificatorias o sustitutorias.

DÉCIMA: Resolución

10.1 El presente contrato quedará plenamente resuelto por cualquier de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de **El Cliente** en el pago de **El Servicio**, de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta precedente.
- Por las causales dispuestas en las Condiciones de Uso, normas específicas, modificatorias o sustitutorias.

10.2 La resolución del presente contrato se dará sin perjuicio de los daños y perjuicios directos (excluyendo lucro cesante y cualquier otra clase de daños) que el incumplimiento o el supuesto contemplado en el numeral anterior pudiesen haber ocasionado a la parte que no incumple el presente contrato solicita su resolución.

10.3 Lo dispuesto en los numerales anteriores no impide o limita la facultad de **INFODUCTOS** de resolver el contrato por incumplimientos distintos en los que haya incurrido **El Cliente**, de conformidad con lo establecido en el presente contrato o en las normas aplicables.

10.4 En caso que **El Cliente** decida resolver el contrato unilateralmente, se compromete a pagar a **INFODUCTOS** por concepto de penalidad por resolución anticipada, las detalladas en el ANEXO que forma parte integrante del mismo, sin perjuicio del cargo de desinstalación que corresponda, y de forma adicional a cualquier otra obligación generada por el presente contrato.

UNDÉCIMA: Competencia

El presente contrato se encuentra sometido a la competencia de los Jueces de Lima – Cercado para los efectos de su cumplimiento.

Ambas partes suscriben el presente contrato en dos originales de igual tenor, en señal de plena y total conformidad con todas y cada una de las cláusulas.

El Cliente
Firma y Sello

Infoductos
Firma y Sello



red científica peruana

infoductos s.a.
pablo carriquiry 410
san isidro lima 27
t 7021901 f 7020148

ANEXO ADICIONAL

Por medio del presente documento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10º de las Condiciones de Uso, **INFODUCTOS** hace entrega al **CLIENTE** de la siguiente información:

I. TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO

Se adjunta el tarifario vigente de **INFODUCTOS**, en el cual se considera la tarifa correspondiente a los Servicios contratados, en el Anexo 2.

II. DURACIÓN DEL PLAZO DE PERMANENCIA

El plazo de permanencia se establece en la cláusula décimo tercera del Contrato y en la sección 3 de la Ficha de Suscripción, Anexo 1. En todo caso, en cumplimiento del artículo 10º de la Condiciones de Uso, el plazo de permanencia no excederá de seis (6) meses.

III. DETALLE DE LAS PENALIDADES

La penalidad aplicable, en caso de resolución del Contrato antes de vencer el plazo de permanencia es la que se establece en la cláusula décimo tercera del Contrato. Se aplicará una penalidad equivalente a la suma de los cargos mensuales que correspondan a los **SERVICIOS** contratados por los meses faltantes hasta la fecha prevista para el vencimiento de dicho plazo de permanencia.